



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 056-2020-GM/A/MPMN

Moquegua, 03 de febrero del 2020

VISTOS:

El Informe Legal N° 103-2020-GAJ/GM/MPMN, del 31-01-2020, que opina declarar procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES PARA EL PERIODO 2020 DE LA MPMN", proveniente de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y de la Gerencia de Administración, el mismo que consta a su vez de DOS planes anexos denominados:

1. "GESTION EN EL PROCESO DE CONTRATACIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS DE LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES PARA EL PERIODO 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO" y
2. "GESTION DE LA ADMINISTRACION DEL ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO"

Los mismos que son evaluados y según consta del Informe N°013-2020-SGPPPR/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, dicho Plan y sus planes anexos están ajustados y son CONSISTENTES con la programación física y financiera registrada en el aplicativo CEPLAN V.01 del Plan Operativo Institucional POI 2020 de la Municipalidad, debiendo registrarse por los responsables de la ejecución, el avance físico y financiero de las actividades programadas en estos planes y el el POI 2020 de la Municipalidad, asimismo de acuerdo al Informe N° 025-2020-SGPH/GPP/GM/MPMN del 21-01-2020, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa que se ha presentado el Plan por un monto total de S/.627.548.00, y emite opinión favorable de consistencia, dándose previsión presupuestal con cargo al Presupuesto Institucional 2020, para la aprobación vía acto resolutivo del mencionado Plan y sus anexos. Estos informes técnicos originan que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita el Informe N° 048-2020-GPP-GM/MPMN, en el que solicita a Gerencia Municipal la aprobación del Plan de Trabajo referido, expresando conformidad con los informes técnicos anteriores, y señalando que se ha cumplido con el Lineamiento Presupuestal N° 001-2019-SPH/MPMN, encontrándose, dicho Plan de Trabajo sujeto a disponibilidad financiera; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, según el Informe N° 048-2020-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan mencionado en Vistos, ha sido elaborado de acuerdo lo que establece el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN aprobado con la Resolución Gerencia Municipal N° 54-2019-GM/A/MPMN y, se requiere su aprobación, dicho Plan se sujeta, para su ejecución, a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad del área o unidad orgánica u oficina en que se origina y se ha formulado el Plan, en este caso de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y la Gerencia de Administración, con el Informe N° 025-2020-SGPH/GPP/GM/MPMN del 21-02-2020, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, se expresa que se dá previsión presupuestal con cargo al Presupuesto Institucional 2020, para la aprobación vía acto resolutivo, del Plan mencionado en Vistos de la presente resolución, y sus anexos, quedando supeditada su ejecución, a la disponibilidad financiera emitida por la Sub Gerencia de Tesorería en forma mensualizada.

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades. El Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las actividades operativas y de inversiones de la Municipalidad, por un periodo no menor de tres años, estableciendo los recursos financieros y las metas físicas mensuales en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, artículos 2° y 3° la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.

Que, el objetivo general del Plan de Trabajo anexo, denominado "GESTION EN EL PROCESO DE CONTRATACIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS DE LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES PARA EL PERIODO 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO" es, orientar la Ley de Contrataciones del Estado, por un enfoque por resultados con el propósito de cumplir con las normas que tiendan a la maximización del valor de los recursos públicos en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras. Asimismo, el objetivo general del Plan anexo denominado "GESTION DE ADMINISTRACION DEL ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", es; desarrollar los procedimientos adecuados con la práctica de normas, criterios, directivas y responsabilidades para la administración del Almacén Central de la Municipalidad.

Que, estando a los informes técnicos provenientes de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, corresponde aprobar el Plan de Trabajo y sus Planes Anexos, presentados por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y la Gerencia de Administración, mediante acto resolutivo y según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, que delega "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°103-2020-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES PARA EL PERIODO 2020 DE LA MPMN", y sus Planes Anexos denominados:

"GESTION EN EL PROCESO DE CONTRATACIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS DE LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES PARA EL PERIODO 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO" y "GESTION DE LA ADMINISTRACION DEL ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", que también se APRUEBAN, los mismos que contienen en sus componentes la estructura que comprende:

I Introducción. II Objetivos y Metas. III Metodología y Estrategias. IV Plazo y Cronograma de Ejecución. V Presupuesto, Programación y Meta Física. VI Anexos; textos y cuadros que pasan a formar parte de la presente resolución, precisándose que la ejecución de estos Planes se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y la Gerencia de Administración, siendo sus plazos de ejecución de 365 días calendario, se inicia el 01 de enero 2020 y culmina el 31 de diciembre del 2020, según los Cronogramas definidos. El Plan de Trabajo que se aprueba, y sus Planes anexos, pasan a formar parte de la presente resolución, su ejecución queda bajo la responsabilidad de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y la Gerencia de Administración, la custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y la Gerencia de Administración, para conocimiento de la aprobación, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM/MPMN
GAJ
GPP
GA
SGLSG
OTIE